



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Yucely Mercedes Torres Beltrán en representación de Juan Felipe Velásquez Torres y Sofía Velásquez Torres
Demandado	Franklin Paul Velásquez Acosta
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00545 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diciembre trece (13) de dos mil dieciséis (2016)

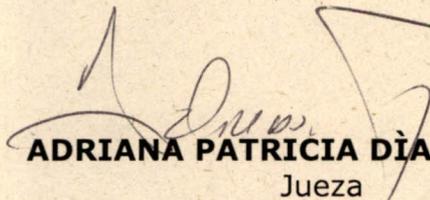
Se **INADMITE** el escrito de demanda a folio 1 del C - 8, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No expresa las pretensiones con precisión y claridad, toda vez que no indicó el valor de la cuota alimentaria que pretende se fije en favor de los menores. (Art. 82.4 CGP).

*No indicó la dirección electrónica de notificaciones de las partes (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

*Falta de anexos exigidos por la ley, adjuntar la demanda para los traslados y/o archivo del juzgado (Arts. 90.2 y 89 CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

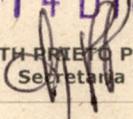


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **14 DIC 2016**

63


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria